

NOTA EXPLICATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE REPORTE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SUBPROYECTOS ELABORADOS EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Con arreglo al **artículo 21** de la **Orden TER/1204/2021**, de 3 de noviembre, y de la **Orden TER/887/2022**, de 12 de septiembre, por las que se aprueban las bases reguladoras y se efectúan las convocatorias correspondientes a 2021 y 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, *“Las entidades beneficiarias deberán informar a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, con la periodicidad que se determine, acerca del estado de ejecución de las actuaciones financiadas. Estos informes de ejecución deberán incluir información acerca del grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para el seguimiento de la subvención y, en especial, se deberá informar acerca del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos”*.

Por su parte, el **artículo 11 de la Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece el sistema de gestión y seguimiento del PRTR, que comprenda la totalidad de flujos de información necesarios para el adecuado cumplimiento de los requerimientos fijados en la normativa reguladora. A estos efectos, los órganos responsables y los órganos gestores deberán proporcionar al sistema de información de gestión y seguimiento la documentación relativa al cumplimiento de los hitos y objetivos que les corresponda, conforme a las exigencias establecidas en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En este sentido, tanto la Orden HFP/1030/2021 como la Orden HFP/1031/2021 y las instrucciones emitidas por la Secretaría General de Fondos Europeos, establecen una serie de reportes sobre el grado de cumplimiento de los hitos y objetivos (HyO) a registrar en la aplicación CoFFEE-MRR así como la elaboración y firma de una serie de documentación que deberá conservarse en la citada herramienta informática.

Entre los reportes que se deben registrar en la aplicación, figuran los siguientes informes:

1. **Informes de seguimiento:** se trata de un informe que se debería generar forma automática con periodicidad mensual en la aplicación CoFFEE y que se emite a nivel de Subproyectos, de Proyectos y de Medida.

Unidad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local

Ministerio de Política Territorial

2. **Informe de Previsiones:** Se trata de un informe trimestral elaborado y firmado por el Órgano gestor correspondiente para cada Subproyecto y por el Órgano responsable de cada Medida, según su ámbito de competencia. En dicho informe se identifican los posibles riesgos de incumplimiento de algún Hito u Objetivo y las desviaciones respecto a la planificación y se establecen, en cada caso, acciones preventivas o correctoras para evitar el incumplimiento.
3. **Informe de Gestión:** a nivel de Proyecto o de Subproyecto, a partir de la información de cumplimiento y progreso de los HyO registrada en el sistema, los Órganos gestores de los Proyectos y de los Subproyectos elaborarán con periodicidad semestral su respectivo Informe de Gestión. Estos informes deben realizarse siguiendo lo dispuesto en el **artículo 12** de la **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, el cual, en el apartado c) del punto 5 establece que *“las entidades ejecutoras, deberán formalizar su respectivo Informe de Gestión antes del 20 de julio y del 20 de enero de cada año”*.

Si bien se prevé que la remisión periódica de los informes mencionados se realice a través de la herramienta CoFFEE, esta funcionalidad aún no está desarrollada.

Por ello, con el objeto de poner a disposición de las Entidades Locales un modelo que facilite y sintetice en un único reporte todos los informes mencionados, se ha elaborado un **nuevo procedimiento de reporte de la ejecución y seguimiento de los subproyectos en el marco del PRTR**. Dicho procedimiento se basa en un formulario que se encuentra accesible a través de la siguiente página web: [Subvenciones - Administraciones Públicas \(administracionespublicas.gob.es\)](https://administracionespublicas.gob.es)

Este formulario **se cumplimentará mensualmente antes del día 5º del mes** y se deberá completar por el **Secretario** de cada entidad de acuerdo con el artículo 12 y Anexo I de la **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre. En los meses en los que no se haya producido avances en el cumplimiento de HyO del PRTR el formulario podrá completarse automáticamente.

Por último, excepcionalmente, al haberse establecido recientemente este nuevo procedimiento, el formulario sobre el **reporte de progreso del mes de julio de 2023 podrá completarse hasta el día 20 de este mes**.